

COLEGIO VILLA AMALIA IED



**“BUENOS CIUDADANOS GESTORES
Y EMPRENDEDORES”**

Manual de Convivencia Primaria y Secundaria

2018 - Hasta Nueva Vigencia

**“La actitud marca la diferencia,
la disciplina vence la inteligencia”**

Dirección: Carrera 110 B No. 71 C - 45

Teléfono: 4349056 - 4349054

correo: inseducvillaaamal10@educacionbogota.edu.co

CALENDARIO 2018

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30	31	

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre											
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S					
						1					1	2	3	4	5	6							1	2	3							1
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8					
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15					
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22					
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29						
30														25	26	27	28	29	30	30	31											

CALENDARIO 2019

Enero							Febrero							Marzo							Abril							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5					1	2					1	2					1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					

Mayo							Junio							Julio							Agosto												
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S						
			1	2	3	4					1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10						
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17						
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24						
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31					

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre									
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
		1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4	5							1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14			
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21			
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28			
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31							

DATOS PERSONALES

PERSONAL DATA

Name/Nombre: _____

ID card/Documento de Identidad No. _____

Grade/Grado: _____ Day Trip/Jornada: _____

Birth/Nacimiento: _____

Address/Dirección: _____ Phone/Tel.: _____

Home Room Teacher's Name: Director de Grupo: _____

Father/Padre: _____ Phone/Tel casa: _____

Occupation/Ocupación: _____ Phone/Tel. Oficina: _____

Mother/Madre: _____ Phone/Tel casa: _____

Occupation/Ocupación: _____ Phone/Tel. Oficina: _____

DATOS CLINICOS

CLINIC DATA:

Blood/Tipo de Sangre: _____ RH: _____

Allergy/Alergia: _____ E.P.S./E.P.S.: _____

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

IN CASE OF EMERGENCY, CALL:

Name/Nombre: _____ Affinity/Afinidad: _____

Address/Dirección: _____ Phone/Tel. oficina: _____

Celular: _____ Phone/Tel. casa: _____

FIRMAS

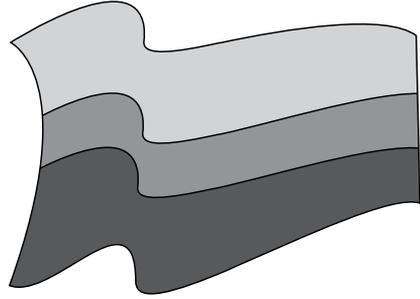
SIGNATURE:

Father/Padre

Mother/Madre

Student/Estudiante

HIMNO NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el rey no es
soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

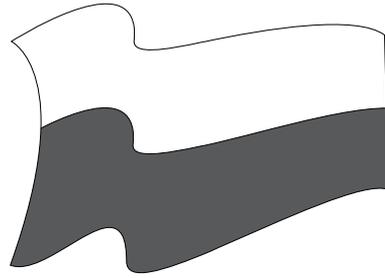
Letra: Rafael Núñez - Música: Oreste Sindici

INSIGNIAS DEL DISTRITO CAPITAL



Escudo de Bogotá D.C.

Lo otorgó Carlos V para el nuevo reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.



Bandera de Bogotá D.C.

Mediante el decreto 555 de octubre 9 de 1952 se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El rojo simboliza libertad, salud y caridad.

HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

ESTROFAS

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflame de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad. (C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

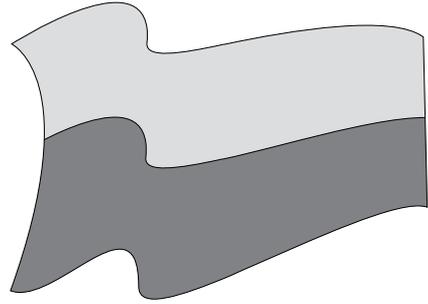
Letra: Pedro Medina Avendaño - Música: Roberto Pineda Duque

SIMBOLOS DE MI COLEGIO

ESCUDO



BANDERA



HIMNO DEL COLEGIO

Autor y arreglos: Santiago Begambre

Coro (Episódico)

Este es un canto a villa amalia
nuestro himno de ciencia, amor y fé
donde somos pioneros y renovadores
donde prima la gente y brilla el deber

I

Somos signos de mucho honor
creceremos con gran fervor
nuestro lema es formar parra educar
grandes valores se recogerán

II

Nuestra historia se escribirá
con la pluma de la eternidad
y marcaremos un futuro resplandor
recordando siempre nuestra institución

Coro

Este es un canto a villa amalia
nuestro himno de ciencia, amor y fé
donde somos pioneros y renovadores
donde prima la gente y brilla el deber

III

Los valores aquí estarán
enmarcados con la verdad
se abren puertas que me dirán
un mañana lleno de prosperidad

IV

Mis recuerdos reposarán
con orgullo aquí estarán
mis anhelos esperarán
pero en mi mente siempre estarán

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	
JORNADA MAÑANA	
DOCENTE	ATENCIÓN A PADRES
GRADO PRIMERO	
GRADO SEGUNDO	
GRADO TERCERO	
GRADO QUINTO	
ORIENTACIÓN	
COORDINACIÓN	

Resolución Rectoral

IED VILLA AMALIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. Este debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa y su entorno.

El manual de convivencia de la Institución educativa Villa Amalia promueve y define los acuerdos de ciudadanía y convivencia dentro del marco normativo, respetando como fundamento esencial los derechos humanos en pro de la formación integral de los estudiantes y permitiendo mediante la constante reflexión el mejoramiento de los estándares de calidad en la educación, a través de un proceso participativo y reflexivo con cada estamento que permite evidenciar las necesidades e intereses de la comunidad educativa.

Así se promueve en los integrantes de la comunidad educativa, el desarrollo de capacidades ciudadanas y de convivencia para la vida escolar y social. Desde esta perspectiva se impulsan constantemente las virtudes y principios de solidaridad, corresponsabilidad y participación.

Con estas acciones se busca promover entre la comunidad educativa aspectos como; La identidad, dignidad y derecho, sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza, participación, deberes, sensibilidad y manejo emocional que serán eje transversal a desarrollar desde cada espacio institucional.

2. MARCO JURÍDICO

El manual de convivencia de la Institución Educativa Villa Amalia sustenta su desarrollo en los siguientes principios legales: Constitución Política Nacional Art. 4, 13, 15, 16, 29, 67, 86, 93, 241. Ley 1098 de 2010 – Código de la Infancia y la

Adolescencia Art. 10, 42, 43, 44, 45.

Ley 115 de 1994 Art. 87 Decreto 1860 de 1994 Art.17

Ley 1620 de 2013 Cap. 2 Art. 12 y 13. Cap. 3 Art. 17, 18, 19, 21 y 22

Decreto 1965 de 2013 Art. 28, 29 y 30, 40, 41, 42, 43, 44

Corte Constitucional Sentencia 386 de 1994 Decreto 166 de 2010

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 (Atención a población con Discapacidad)

3. GLOSARIO

DE LAS DEFINICIONES

Estas definiciones ingresan al manual de acuerdo a los establecido en la ley 1620 de 2013, son tomadas de este mismo documento y su decreto reglamentario 1965 del 2013, en algunos casos se modifican de acuerdo a las condiciones propias del campo de la violencia escolar.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y por medios electrónicos.

- A. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- B. Agresión verbal.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño a la salud emocional o psicológica de otra persona. Incluye palabras soeces, apodos, calumnias, entre otras.
- C. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- D. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- E. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o

incitación a la violencia o cualquier forma de AMENAZA psicológica, verbal, física o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Maltrato escolar: Constituye toda conducta negativa, intimidatoria y agresiva de carácter esporádico, que puede ocurrir por parte de pares, docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes en la que se presenta indiferencia o complicidad del entorno.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Capacidades Ciudadanas: Las capacidades ciudadanas serán comprendidas de acuerdo a la definición del proyecto de ciudadanía y convivencia, como un conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades y motivaciones que desarrollan el potencial para conocerse, reconocer el contexto, imaginar su transformación y actuar con otros para generar ésta última, así se busca contribuir al proceso de solución del conflicto como parte esencial en el desarrollo de las acciones pedagógicas que adelanta la institución.

En el marco del manual de convivencia se establece seis capacidades esenciales que deben desarrollarse en los y las estudiantes para contribuir a su proceso de educación ciudadana, a saber: **Identidad; Dignidad y derechos; Deberes y respeto por los derechos de los demás; Sensibilidad y manejo emocional; Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza; Participación y convivencia.**

Estas capacidades reconocen al ser humano como ser integral; físico, cognitivo, afectivo y

espiritual y engloban la relación del individuo con los "otros" y con su contexto vital. El proceso de formación de las capacidades en cada uno implica el desarrollo de cuatro tipos de referentes de progreso educativo: conocimientos (relacionado con la información y los saberes adquiridos), actitudes (relacionado con los valores, con la ética y la estética), motivaciones (relacionado con la emocionalidad) y habilidades (relacionado con la destreza y la experiencia previa). Los alcances pedagógicos definidos por cada capacidad serán posteriormente adaptados al proceso evolutivo de los y las estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones biológica, psicológica y sociológica de los mismos.

Participación: La Participación Política y Social en el escenario escolar debe ser el resultado de una acción conjunta entre la familia, la comunidad educativa y el Estado. En este sentido, la participación y democratización del escenario escolar en todas las esferas debe llevar a que las comunidades se sientan incidentes y visibilizadas en las decisiones que se toman y que los afectan de manera directa, pues es desde allí que se ejerce la ciudadanía y se garantiza de manera real la humanización de la escuela.

Diversidad: El reconocimiento y respeto de las diferencias de creencias, de las diversidades culturales indígenas, afro, raizales y Rom, así como de las identidades y orientaciones sexuales y de género resultan fundamentales para construir una ciudadanía multicultural, en concordancia con los fundamentos consagrados en la Constitución Política de Colombia que reconoce la diversidad como un elemento constitutivo de la ciudadanía³.

Se reconoce la diversidad como parte vital en los procesos de formación integral de los estudiantes, como es reconocido en la Ley 1620, artículo 5 numeral 4, así:

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se

fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.(Ley 1620 de 2013: 3)

Género: Según la Organización Mundial de la Salud este concepto se refiere a: "... los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres". (<http://www.who.int/topics/gender/es/>)

Igualdad de género: De acuerdo a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que plantea en su Artículo 5 numeral a. se considera que este termino se refiere a:

- a. Igualdad de oportunidades. Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas.(Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. 2010:7).

MANUAL DE CONVIVENCIA: *El manual de convivencia es un acuerdo social centrado en el estudiante y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente institucional. De acuerdo con el marco jurídico y conceptual, el manual de convivencia es un conjunto de normas relacionadas con los integrantes de la comunidad educativa, el sistema de comunicación, el aprovisionamiento de materiales, los servicios conexos, los criterios para el servicio social obligatorio.*

Convivencia escolar

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Colegio Distrital Villa Amalia tiene como misión brindar un servicio educativo de calidad a niños niñas y jóvenes de la ciudad de Bogotá, que promueva el desarrollo personal, fundamentada en la concepción integral del ser humano a través de la formación en competencias ciudadanas, de gestión y emprendimiento.

VISIÓN

El Colegio Distrital Villa Amalia será reconocido en la localidad 10 para el 2.020 y en 2.025 en Bogotá, como una institución de calidad en sus procesos de formación de ciudadanía, gestión y emprendimiento.

PILARES INSTITUCIONALES

Atendiendo a los propósitos de la calidad educativa, el colegio Villa Amalia apropia para el desarrollo pleno de las oportunidades de formación de sus estudiantes, dos de los cuatro pilares propuesto por la Unesco en su informe denominado "La educación encierra un tesoro" (Delors & otros. 1994) a través del cual se establece la importancia de apuntar a tres cuestiones en las que la educación juega un papel relevante: la primera referida a la *construcción de un mundo mejor*, la segunda en relación con el *desarrollo humano sostenible* y la última encaminada a la construcción de lazos de entendimiento entre los pueblos.

La educación tiene la misión de permitir a todos sin excepción hacer fructificar todos sus talentos y todas sus capacidades de creación, lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal. (Delors & otros. 1994: 14) Con estos propósitos mundiales y atendiendo a las necesidades del contexto de la institución; el Colegio Villa Amalia asume como pilares fundamentales: *Aprender a conocer* y *Aprender a vivir juntos* a partir de ellos se busca atender a los propósitos de formación integral de los niños, niñas y jóvenes de la institución.

Aprender a conocer: Este pilar de la educación, se encuentra referido a la posibilidad de

formación en las distintas áreas y disciplinas académicas a través de las cuales, se espera que los estudiantes del colegio desarrollen a plenitud todas sus capacidades, habilidades y aptitudes en el conocimiento de la cultura general y a través de ellas apropien las nociones necesarias para actuar de manera pertinente en su vida cotidiana.

Aprender a vivir juntos: Este pilar comporta dos propósitos fundamentales, por un lado el desarrollo personal en valores a través de los cuales, se posibilite la relación con otros, de este modo se espera que a través del conocimiento personal y la apropiación del sentido de responsabilidad las niñas, niños y jóvenes de la comunidad Villa Amalista, avancen hacia la existencia de relaciones sanas entre los estudiantes promoviendo el trabajo en equipo, el respeto a la diferencia y la adecuada resolución de conflictos, como parte de su preparación para ejercer su ciudadanía fuera del ambiente escolar.

VALORES

A partir del trabajo pedagógico con los estudiantes, se espera entonces la promoción de los valores institucionales, representados en:

- El compromiso: Actitud positiva y responsable por parte de los miembros de la comunidad educativa, para conseguir el logro de los objetivos, fines y metas institucionales; aportando cada persona su máxima capacidad con un alto sentido de pertenencia.
- La responsabilidad: Es una virtud humana del Ser libre, para responder frente a sus deberes y obligaciones en cualquier contexto donde se desempeñe. La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.
- La solidaridad: Sentido de unidad basado en metas o intereses comunes. Permite a los seres humanos compartir, acompañar y apoyarse mutuamente en las dificultades. Dentro de la institución es un valor que debe estar basado en el respeto y encaminado a privilegiar el bien colectivo.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La comunidad Villa Amalista tendrá presente en todos sus procesos institucionales los siguientes principios:

- El respeto: Es el reconocimiento del valor inherente y los derechos innatos de los individuos y la sociedad. Estos deben ser reconocidos como el eje central para lograr que las personas se comprometan con un propósito más elevado en la vida. Sin embargo, el respeto no es solo hacia las leyes o la actuación de las personas, también tiene que ver con nuestra relación con el entorno natural y social.
- La honestidad: La honestidad es una cualidad del ser humano que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas.
- La equidad: Manifestada en primera instancia, en el ofrecimiento de nuestros servicios educativos sin distinciones de raza, sexo, credo o procedencia social, como un aporte a la construcción de la democracia, la justicia social Y LA PAZ

5. MODELO PEDAGÓGICO

El Enfoque Pedagógico Institucional tiene sus bases en la propuesta de Aprendizaje Significativo y Mediación Pedagógica.

La teoría del Aprendizaje Significativo se encuentra centrada en una concepción constructivista del aprendizaje ya que considera que es el propio individuo – organismo el que genera y construye el saber. Este proceso se genera en la mente humana cuando subsume nuevas informaciones de manera no arbitraria y sustantiva, es subyacente a la integración constructiva de pensar hacer y sentir, lo que constituye el eje fundamental del engrandecimiento humano. Es una interacción triádica entre profesor, aprendiz y materiales educativos del currículum en la que se delimitan las responsabilidades correspondientes a cada uno de los protagonistas del evento educativo y de la mediación pedagógica que valora la susceptibilidad al cambio, como parte del desarrollo cognitivo para el que se requiere de un mediador cuyas intenciones

u objetivos están marcadas por una meta o experiencia de aprendizaje mediada, para brindarle a los estudiantes estrategias y herramientas mediante las que relacionen y organicen los acontecimientos del entorno de modo que puedan aprender con ellos, de esta manera cuando más ha estado sometido un organismo a niveles de mediación adecuados, mayor será su capacidad de aprender, es decir de verse modificado por la exposición directa a los estímulos.

Desde esta perspectiva se pretende implementar ambientes de aprendizaje que promuevan el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes a través de experiencias significativas, con contenidos programáticos enmarcados por una intencionalidad definida dentro de competencias axiológicas, cognitivas, comunicativas y laborales, apoyados en la Mediación Pedagógica como proceso de estructuración de los educandos, para enseñarles a pensar sobre el propio pensamiento, para aumentar su conciencia de saber, de vivir, de interiorizar, de modificar, es decir de SER.

6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

El sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del Colegio Villa Amalia I.E.D. se construyó con la participación de toda la Comunidad Educativa y bajo las orientaciones del Consejo Académico; en él se fijan los parámetros de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media.

La evaluación es un proceso por medio del cual se emite un juicio valorativo del desempeño del estudiante, previo un seguimiento permanente que permite determinar qué avances ha alcanzado con relación a los niveles propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado, teniendo en cuenta las características individuales, los diferentes estilos de acceder al aprendizaje, las edades, ritmo de desarrollo y los intereses para valorar los avances.

La evaluación del colegio se caracteriza por ser: Participativa, continua, individual, dialógica, formativa, integral y flexible.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Para la valoración integral de los estudiantes se tendrá en cuenta:

1. Heteroevaluación: Cuando el Docente es quien evalúa. Es quien diseña, planifica implementa y aplica la evaluación. La Heteroevaluación permite al alumno y al docente: Identificar carencias, trabajar el diseño de actividades de complementación que el grupo o un estudiante requieren.

2. Autoevaluación: Cuando el alumno es quien se evalúa y valora su propia actuación, le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

3. Coevaluación: Es el proceso de valoración conjunta que realizan los alumnos sobre la actuación del grupo y permite:

- Identificar los logros personales y grupales
- fomentar la participación
- Realizar la Construcción crítica del aprendizaje.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo
- Opinar sobre los avances colectivos.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo académico

Criterios de Promoción de los Estudiantes:

- La promoción de los estudiantes matriculados en el Colegio Villa Amalia será anual.

- La meta de promoción institucional es del 92%.
- El año escolar. estará dividido en tres (3) periodos académicos; de trece (13) semanas el primero y segundo período y catorce (14) semanas, el tercer período. El 100% de la evaluación final se compondrá de los siguientes porcentajes:
 - Primero y segundo período cada uno equivaldrá a 30%
 - Y el tercer período equivaldrá a 40%
- Serán promovidos aquellos estudiantes que en todas las áreas del plan de estudios correspondientes para el grado que cursan reciban una valoración de desempeños básico, alto o superior, así como aquellos que después de las actividades de nivelación hayan alcanzado un desempeño básico, alto o superior en las áreas pendientes.
- Al finalizar el primer y segundo período académico, se hará una semana de refuerzo, en la que los estudiantes fortalecerán las temáticas vistas durante el período en las cuales hayan tenido dificultad, se trabajarán guías y talleres que permitirán al estudiante cumplir con los desempeños propuestos.
- Finalizado el tercer período, los estudiantes que reprueben una o dos áreas desarrollarán actividades de nivelación durante cinco días, que les permitirán alcanzar los desempeños mínimos básicos del aprendizaje. La asistencia a estas actividades será obligatoria, la inasistencia se avalará únicamente por causas de fuerza mayor debidamente justificada, que se deberá presentar en el lapso académico correspondiente a la semana destinada para los procesos de nivelación académica del último periodo.
- En las áreas reprobadas que constan de dos o más asignaturas, el estudiante sólo nivelará las asignaturas en las que haya obtenido desempeño bajo.
- Cuando un área está integrada por dos o más asignaturas la nota corresponderá al promedio de éstas.

CUALITATIVO	ESCALA NACIONAL	INTERPRETATIVA
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9	<ul style="list-style-type: none"> - No desarrolla las actividades curriculares programadas. - No alcanza los desempeños básicos, aún después de realizar diferentes actividades. - Los avances de su proceso no son evidentes en la presentación y sustentación de las actividades efectuadas durante el periodo.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9	<ul style="list-style-type: none"> - Alcanza los desempeños mínimos después de realizar diferentes actividades programadas por el área. - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. - Requiere de seguimiento y apoyo por parte de los docentes y la familia para alcanzar el ritmo de trabajo.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5	<ul style="list-style-type: none"> - Su desempeño académico es sobresaliente. - Desarrolla las actividades curriculares específicas. - Mantiene un buen ritmo de trabajo.
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0	<ul style="list-style-type: none"> - Su desempeño supera ampliamente lo propuesto. - Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. - Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. - Presenta trabajos con calidad.

- Artículo vigésimo primero: Propósito de la entrega de los informes a los padres de familia: Proporcionar información básica a los padres de familia con el fin de reorientar el proceso educativo relacionado con el desarrollo integral de sus hijos y así implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades. Una de estas alternativas consiste en la entrega de un preinforme académico, con aproximadamente un mes de antelación a la culminación de cada periodo, junto con planes de mejoramiento que buscan el refuerzo en los procesos académicos de los estudiantes.
- Periodicidad en la entrega de los informes a los padres de familia: El Colegio Villa Amalia entregará a los padres de familia un informe al finalizar cada período académico, es decir tres durante el año escolar.
- Estrategia para la entrega de informes a los padres de familia: La entrega de informes a los padres de familia se hará al finalizar cada uno de los períodos; en forma presencial garantizando el espacio de atención para los estudiantes que

tienen dificultades en su desempeño académico.

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL IED VILLA AMALIA

El servicio social estudiantil obligatorio realizado por los estudiantes en el Nivel Medio, constituye una oportunidad formativa que tiene como propósito fortalecer el desarrollo integral de los educandos.

Este servicio se rige en primer lugar por la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 que regula las disposiciones generales para la organización y desarrollo del servicio social estudiantil, la Ley General de educación 115 de febrero 8 de 1994, que contempla dicho ejercicio como parte del componente curricular y además como elemento de orden formativo que promueve el desarrollo del proceso educativo, tanto en el plantel como en otros contextos como el familiar, ambiental y social.

Teniendo en cuenta la anterior resolución los objetivos generales del servicio social son:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses problemas y potencialidades de la comunidad para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con le mejoramiento de la misma.
2. Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con el entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento del nivel de vida.
 - Organización de archivos y formatos en Coordinación y secretaria como formación dentro del perfil del líder empresarial.
5. Ser responsable en el cumplimiento de las actividades propuestas que contribuyen a su formación integral.
6. Diligenciar las planillas respectivas y entregarlas al terminar las 80 horas en Orientación escolar para protocolizarlas y expedir el certificado.
7. En caso que durante la jornada de prestación del servicio social, el estudiante dedique tiempo a realizar actividades que no hayan sido encargadas por el responsable del trabajo social, están serán invalidadas y no se tomarán en cuenta para el cumplimiento del tiempo establecido.
8. Los estudiantes no deben traer al colegio ningún elemento (Balones, mp3, radios, etc.) que sea innecesario o entorpezca la labor asignada.

Normas para estudiantes que prestan Servicio Social en entidades externas:

Normas para estudiantes que prestan el Servicio social en Primaria:

1. Tener una presentación personal excelente portando el uniforme completo de la institución.
2. Cumplir con el horario establecido de 7 a 11 a.m. Cuando se presente alguna inasistencia debe presentar por escrito al día siguiente la justificación de la misma o la incapacidad médica.
3. Demostrar respeto, tolerancia y solidaridad con docentes, estudiantes y compañeros; siendo ejemplo a seguir para los niños de primaria.
4. Participar activamente en los proyectos en lo que han sido asignados, como:
 - Manejo de alimentos del refrigerio escolar como parte del Bienestar estudiantil y la Gestión empresarial.
 - Manejo de material didáctico y recursos, mediante el acompañamiento en la asignatura de Educación física (proyecto de Tiempo libre y Deportes y gestión empresarial).
1. Durante la prestación del servicio social, el estudiante debe cumplir en todo momento y lugar con el Manual de convivencia del colegio.
2. En ningún caso podrán presentarse estudiantes a entidades sin previa autorización de Orientación escolar.
3. El servicio social se realizará en los grados 10 y 11.
4. Al finalizar el Servicio Social el estudiante debe entregar las planillas diligenciadas con las firmas y fechas que confirman la asistencia y las horas realizadas, además del certificado de la entidad con membrete en el que conste el cumplimiento del servicio. En caso de comprobarse falsificación se incurrirá en falta grave.

7. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva es un proceso que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en su ambiente de aprendizaje común, sin discriminación alguna y que garantiza los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo.

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva, calidad, diversidad, pertenencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la ley 1618 de 2013 y se reglamenta con el decreto 1421 de 29 de agosto de 2017.

- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que al interactuar con diversas barreras (actitudinales, institucionales, de infraestructura, entre otras) pueden impedir su aprendizaje y participación plena y afectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **Permanencia educativa para los estudiantes en condición de discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los sectores relacionados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad relacionados con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limiten su participación en el ámbito educativo.

Objetivos

1. Asumir en la institución la inclusión de niños y niñas en condición de discapacidad en aulas escolares con calidad, equidad y pertenencia.
2. Transformar los preconceptos y las actitudes personales para cambiar las prácticas pedagógicas institucionales.
3. Desarrollar didácticas, currículos y evaluación flexibles adaptados a las necesidades específicas de estos estudiantes.

Estrategias

Se constituye como requerimiento la solicitud de diagnóstico médico especializado para soporte de apoyos específicos con el estudiante, en todos los casos, la realización de la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

- Plan individual de ajustes razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar la permanencia y la promoción. Son insumos para la planeación de aula del docente y el plan de mejoramiento.

Este plan debe ser apoyado con un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante.

Evaluación

Debe ser cualitativa, formativa, integral, dialógica y continua, respetando las diferencias individuales. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Respetar ritmos y estilos de aprendizaje
- Evaluar procesos, no resultados.
- Emplear diferentes estrategias de valoración: pruebas orales y escritas, observación, entrevistas, autoevaluación entre otras.
- Ponderar los aprendizajes que tienen

relación con el desarrollo de habilidades para la vida y procesos de pensamiento, coherentes con sus destrezas o aquellos que sean prerrequisito para aprendizajes posteriores.

- Deben prevalecer las potencialidades por encima de las debilidades
- En caso de aplicación de pruebas orales o escritas se recomienda: Instrucciones claras y sencillas; menor número de preguntas con respecto al grupo; mayor tiempo para la comprensión y solución de la pregunta; Formato libre para la aplicación de pruebas instrumentales.
- Diseñar e implementar planes de mejoramiento.
- Potencializar la autoevaluación pues ello contribuye en la autodeterminación, autorregulación, autoestima y toma de decisiones asertivas.

De igual manera se considera necesario que el boletín escolar se presente de manera descriptiva, donde se observen los avances y dificultades del estudiante.

Además, se considera pertinente realizar la promoción de estos estudiantes por avances individuales teniendo en cuenta las inteligencias múltiples y su propio ritmo de aprendizaje.

La evaluación, al igual que el currículo requiere de una transformación importante, para ello se sugiere tener en cuenta, que las valoraciones escritas pueden cambiarse por exposiciones, entrevistas, pruebas orales, entre otras.

8. DE LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y ESTIMULOS

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La declaración de los Derechos Humanos contó en nuestro país con un antecedente de gran relevancia, como fue la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, fuente ideológica del Movimiento de independencia.

Colombia como Republica unitaria no ha sido ajena al respeto humano que busca la dignificación del hombre, ha recibido

influencia de pensadores extranjeros y ha generado también sus propios ejes sobre la humanización en las relaciones sociales y el trato que el estado mismo ha de dar a sus ciudadanos, para llegar al pleno reconocimiento de los derechos donde prime el respeto y la dignidad.

Nuestra carta política vierte todo el sentir, pensar y hacer tendientes a proteger al hombre, al ser humano, a la persona. Es así como en sus primeros capítulos consagra los deberes y derechos ciudadanos registrados en la declaración universal de los derechos humanos, dando lugar a una verdadera y concreta protección de estos.

El respeto por la dignidad de la persona es la piedra angular de la paz, la dignidad de la persona hace de ella un ser inviolable y sagrado. Toda persona sin importar sus carencias, limitaciones, defectos, credo, religión o raza es llamada a ocupar el primer lugar en cualquier proyecto político o económico dentro de las ideas de progreso y civilización. La dignidad de la persona se halla ligada con la identidad y la autoestima, con el valor que cada uno tiene.

La legislación colombiana, da trato preferente a niños, niñas y jóvenes por considerarlos el futuro de la sociedad, en el artículo 44 de la constitución protege los derechos fundamentales de los niños, traslada a la familia, a la sociedad y al estado la obligación de asistencia y protección, e incluso concede a cualquier ciudadano la posibilidad de exigir a las autoridades el cumplimiento de esos derechos.

La constitución señala a la familia como institución relevante en la formación del ser humano, su objetivo fundamental, es el de fortalecerlo dentro del rol social en virtud de buen ejemplo.

A este respecto es necesario reconocer los siguientes conceptos:

PERSONA: Es el conglomerado humano que conforma cualquier entidad social, política, religiosa, deportiva, cultural. Son el componente humano de un pueblo de un país de una nación y del mundo; se puede decir que las personas son el capital humano de cualquier estado, además de su razón de existir.

El origen de los derechos se encuentra en la naturaleza de la persona, la existencia como ser humano es la que le da vida y fundamento a los derechos humanos. El hombre tuvo conciencia clara de sus derechos y deberes en la medida que evolucionaba su humanidad, a partir de este conocimiento, se puede decir que se contó con un contenido jurídico-religioso escrito, que trazo la ruta de un comportamiento de convivencia como comunidad, como sociedad donde la vida, la honra y los bienes fueron derechos y deberes. La constitución señala a la familia como institución relevante en la formación del ser humano, su objetivo fundamental, es el de fortalecerlo dentro del rol social en virtud de buen ejemplo, ya que cada uno de nosotros es producto de su hogar, cualquiera que sea la organización social que esté presente; con padres casados, separados, divorciados, viudos en unión libre, con madre o padre soltero, es allí, en donde las personas aprendemos a ser "seres sociales".

Y como apoyo a este proceso, el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea general de las Naciones Unidas, aprobó la declaración de los derechos de la niñez como respuesta a la honda preocupación de esta organización por la situación de desamparo de los menores, que se inició con la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia cuya sigla es UNICEF, que busca encaminar la formación de los niños hacia una vida productiva, enmarcada en principios como la tolerancia, la comprensión, la amistad, la paz y la fraternidad universal para que la humanidad dé a la infancia lo mejor de sí.

En los últimos años Colombia ha sido cuestionada por violación constante de los Derechos Humanos, situación evidenciada en el conflicto armado y social que ha llevado a instituciones internacionales a advertir sobre esta condición. Esto se puede repetir en los colegios y centro educativos, por ello el gobierno expide la ley 1620 de marzo de 2013 en procura de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, pluralista e intelectual y procurando aminorar la violencia que se extiende a las diferentes instituciones.

El Colegio Villa Amalia, trabaja en esta dirección de acuerdo a los mandamientos

de la ley y en concordancia con la filosofía y postulados inspirados en el deber supremo de la formación para la paz y la convivencia pacífica, promoviendo la creación de un clima de relaciones armónicas, respetuosas, equitativas y constructivas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En relación consigo mismo

A ser respetado desde la dignidad humana como persona acreedora a toda consideración social.

Exponer ideas e iniciativas que pueden ser analizadas y puestas en práctica.

Participar en todas las actividades culturales y sociales programadas por la institución educativa, siempre y cuando no se encuentre sancionado y cumpla con el reglamento interno de cada una de ellas, el colegio también estimulara este tipo de actividades.

Ser tratado en forma respetuosa como miembro activo y pensante de un organismo social.

Participar en la evaluación institucional en forma objetiva y crítica con miras a mejor plantel.

Ser atendido por rectoría, coordinación, profesores, secretaria y demás entes de servicios ofrecidos por el plantel, teniendo en cuenta el horario determinado por las dependencias.

Usar adecuadamente los espacios recreativos del colegio durante el descanso y educación física, de igual manera que se respeten los periodos de descanso.

Conocer y atender el manual de convivencia del centro educativo.

Participar en las instancias del Gobierno Escolar

En relación con la institución

Respeto por parte de la comunidad educativa.

Recibir información veraz, oportuna y de calidad sobre la situación académica y convivencia de los y las estudiantes en la institución educativa.

Conocer y participar en los proyectos institucionales que el colegio tiene para el mejoramiento de la calidad de la educación y de los procesos convivenciales.

Dar a conocer la opinión sobre las distintas problemáticas, intereses y necesidades del colegio y tener la posibilidad de que esta opinión sea escuchada por parte de las directivas del colegio.

En relación con la sociedad en general

No ser discriminado por razones de raza, género, religión, origen histórico y orientación sexual.

Libertad de expresión, pensamiento, opinión y tener la posibilidad de ser ejercida respetando la libertad y los derechos del otro u otra.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO VILLA AMALIA I.E.D.

El estudiante del colegio I.E.D Villa Amalia se caracteriza por ser una persona que se destaca por:

- Ser un líder de formación en el área de la gestión empresarial.
- Desarrollar una actitud positiva a través de la formación en capacidades ciudadanas que fortalezcan su proyecto de vida.
- Reconocer los valores sociales y los pilares institucionales como elementos centrales que guiarán su forma de actuar dentro y fuera de la institución.
- Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Demostrar en todo momento una actitud proactiva y una efectiva toma de decisiones frente a la resolución de conflictos
- Saber tomar decisiones que le permitan al buen desarrollo personal y académico
- Ser creativo, recursivo, dinámico y verdadero líder positivo en su comunidad.
- Tener una actitud positiva frente a la institución y las personas con quienes interactúa en ella, evidenciando a través de su comportamiento crecimiento personal
- Facilitar el crecimiento de otros miembros de la comunidad educativa mediante

su actitud propositiva, innovadora y respetuosa de la sana convivencia.

El estudiante del colegio Villa Amalia IED se identifica por:

- Ser emprendedor, solidario, compañerista y colaborador.
- Estar comprometido con mi formación personal, familiar y comunitaria para lograr ser una buena persona que se refleja con el buen trato a todas y cada una de las personas que hacen parte de la comunidad villa amalista.
- Desarrollar altos niveles de autonomía, autoestima y capacidad de liderazgo permitiéndome ser sensible, responsable y justo con las personas que me rodean.
- Poseer actitudes propositivas que me faciliten desarrollar una cultura para el trabajo con mentalidad empresarial.
- Evidenciar el sentido de pertenencia institucional a través de portar dignamente el uniforme y cuidando los materiales e instalaciones del colegio.

Se acoge y respeta el Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16 y 20), siempre y cuando no afecte el bienestar personal y/o colectivo, teniendo en cuenta las obligaciones de la familia y el estado de proteger a los integrantes de la comunidad educativa, contra cualquier acto que amenace o vulnere la vida, dignidad e integridad personal. (Ley 1093, Art. 39), (Art. 44 Constitución Política de Colombia).

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Villa Amalia, trabaja en esta dirección de acuerdo a la ley y en concordancia con la filosofía y postulados inspirados en el deber supremo de la formación para la paz y la convivencia pacífica, promoviendo la creación de un clima de relaciones armónicas, respetuosas, equitativas y constructivas, en las que los estudiantes tienen derecho a:

- A ser respetado desde la dignidad humana como persona acreedora a toda consideración social.
- Participar en todas las actividades culturales y sociales programadas por la institución educativa, siempre y cuando no se encuentre sancionado y cumpla con el reglamento interno de cada una de

ellas, el colegio también estimulara este tipo de actividades.

- Ser tratado en forma respetuosa como miembro activo y pensante de un organismo social.
- Participar en la evaluación institucional en forma objetiva y crítica con miras a mejorar el plantel.
- Ser atendido por rectoría, coordinación, profesores, secretaria y demás entes de servicios ofrecidos por el plantel, teniendo en cuenta el horario determinado por las dependencias.
- Usar adecuadamente los espacios recreativos del colegio durante el descanso y educación física, de igual manera que se respeten los periodos de descanso.
- Conocer y atender el manual de convivencia del centro educativo.
- Participar en las instancias del Gobierno Escolar
- Recibir información veraz, oportuna y de calidad sobre la situación académica y convivencia.
- Conocer y participar en los proyectos institucionales que el colegio tiene para el mejoramiento de la calidad de la educación y de los procesos convivenciales.
- No ser discriminado por razones de raza, credo y orientación sexual,
- Libertad de expresión, pensamiento y opinión.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Es deber del estudiante acoger y proteger los Derechos fundamentales y contenidos en este Manual en virtud de la Dignidad Humana y, la integridad personal y colectiva.

En este sentido, es vital reconocer los deberes como “corresponsabilidad social” y no como obligación, ya que en la medida en que cada persona se comprometa en la labor de garantizar los derechos a los demás, se garantizarán así los derechos propios.

Los Deberes en correlación con los derechos se reconocen por la comunidad villamalista así:

- Garantizar los derechos y deberes de los demás.
- En concordancia con los artículos 23 y

27 del Código de Infancia y Adolescencia y teniendo en cuenta el Horizonte Institucional consagrado en el PEI es deber de los estudiantes, conservar una adecuada presentación personal evitando la utilización de prendas, elementos y accesorios que pongan en riesgo la higiene, la salud y la integridad física propia y de los demás.

- Mantener una sana convivencia, en todos los aspectos del quehacer diario.
- Evitar cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico (vocabulario soez, apodos, letreros, dibujos etc.) o cualquier actitud tendiente a ofender o lesionar a los compañeros.
- Respetar a los estudiantes, docentes, administrativos y demás personas que integran la Comunidad Educativa.
- Presentar buen rendimiento académico.
- Asistir a todas las actividades que organice la institución.
- Dar buen uso a todas las instalaciones del plantel
- Demostrar puntualidad al ingreso al colegio, a las clases, en la presentación de compromisos académicos y demás.
- Traer todos los elementos necesarios que se establezcan en la lista de útiles escolares.
- Participar en todas las actividades programados por el Colegio, asistir a ellas puntualmente en los horarios y lugares establecidos, con el uniforme que corresponda.
- Traer la incapacidad médica y la nota del acudiente cuando se falte a clase. Esta debe presentarse a coordinación a más tardar al siguiente día hábil.
- Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la institución.
- Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del plantel.
- Emplear adecuadamente los elementos deportivos para evitar accidentes.
- No utilizar el nombre del plantel para actividades culturales o sociales no autorizadas por el colegio.
- Evitar expresiones sexuales donde se evidencia irrespeto a la dignidad, al cuerpo ajeno y propio (exhibicionismo).
- Evitar comentarios inadecuados, lectura de revistas o páginas indebidas de internet.
- No formar parte de pandillas, grupos u organizaciones que afecten la sana

convivencia dentro de la institución o fuera de ella.

- Evitar la compra y consumo de alimentos durante la jornada escolar a personas externas a la institución, que puedan afectar la salud de niños niñas y jóvenes.
- Utilizar debidamente el celular única y exclusivamente para llamadas indispensables, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá ser utilizado en horas de clase.
- Ser responsable con el consumo del refrigerio.
- Presentar las evaluaciones y nivelaciones en los tiempos y lugares establecidos.
- Los estudiantes de Grado Once deben demostrar hasta último momento un comportamiento acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia y al Perfil del estudiante considerado dentro del PEI de la Institución, para acceder a la ceremonia de graduación, que es un acto solemne de reconocimiento al esfuerzo y/o mérito.

OBLIGACIONES

Las obligaciones se asumen como el compromiso que tienen todos/as los miembros de la comunidad educativa consigo mismo, con los demás y con la sociedad en el marco del respeto, la responsabilidad y la solidaridad, por lo tanto, todos los miembros de la Institución se comprometen a:

- Conocer y acatar las normas legales, establecidas y consignadas en este Manual de Convivencia para el buen funcionamiento de la institución.
- Cumplir con los horarios establecidos para las actividades institucionales.
- Respetar el conducto regular determinado por la institución, acatando las recomendaciones y sanciones a que lleve este proceso.
- Demostrar cuidado y respeto por lo público, cuidar los bienes del Colegio, los propios y de las demás personas, respondiendo oportunamente por daños causados.
- Comunicar cualquier hecho o situación que pudiera vulnerar la integridad y los derechos, propios o de algún integrante de la Comunidad Educativa.

PROHIBICIONES

Se asume como prohibiciones aquellas limitaciones que determinan acciones que atentan contra los derechos personales y colectivos, que vayan en contra de la armonía y convivencia de los miembros de la comunidad educativa del colegio Villa Amalia y su entorno, respetando los principios de equidad, igualdad e integridad personal. Estas son:

- Permanecer fuera del salón de clase sin autorización
- Sustraer y/o adulterar documentos oficiales o legales
- Comercializar cualquier tipo de artículos o bienes dentro del colegio.
- Dañar la planta física, hacer grafitis o letreros en paredes, pupitres u otros bienes del colegio o de terceros.
- Cometer o realizar prácticas de intimidación, agresión, discriminación, maltrato, burlas abusivas o extorsión en forma directa o virtual contra cualquiera miembro de la comunidad educativa que vaya en contravía de los derechos fundamentales.
- Atentar contra la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar y/o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o cigarrillo dentro del colegio.
- Porte, tenencia y/o venta, dentro de la institución, de armas, sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes. (Decreto 1178 de 31 de mayo de 1994)
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez y/o drogadicción.
- Comunicarse con personas ajenas a la institución por las mallas.
- Uso malintencionado de equipos e implementos didácticos tales como elementos de laboratorio, salas de sistemas, audiovisuales, aula de clase y demás dependencias de la institución.
- Sustraer elementos o bienes del colegio, laboratorio, aulas u oficinas.
- Tomar sin permiso elementos o bienes ajenos dentro y fuera de la institución.
- Hacer uso del celular u otros elementos como audífonos o bafles, MP3, radios o cualquier equipo electrónico que interfiera con las clases.
- Utilizar el nombre del colegio en

actividades sociales o económicas sin previo permiso de Rectoría.

- Participar en situaciones de violencia dentro y fuera del colegio entre pares y/o con otras instituciones que involucren el buen nombre de la institución educativa.
- Ingresar a la sala de profesores sin autorización

ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que constantemente se destaquen por liderazgo positivo, aptitudes deportivas, excelencia académica y/o convivencial, tiene derecho a los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento en público en Izada pabellón nacional
2. Formar parte del Cuadro de Honor en cada periodo
3. Representar a la IED en encuentros académicos, culturales y deportivos.
4. Reconocimiento al mejor bachiller
5. Reconocimiento al estudiante que manifieste IDENTIDAD Y sentido de pertenencia a la institución
6. Reconocimiento al estudiante de cada curso que se destaque por su esfuerzo personal en el aspecto académico y de convivencia.
7. Recibir la medalla de excelencia institucional en caso de ser reconocido como el mejor estudiante del curso.

Nota: Los estímulos se asignaran en las reuniones de análisis de rendimiento académico de cada periodo y al finalizar cada año lectivo y se registraran en cartelera institucional después de cada informe por periodo.

BIENESTAR ESTUDIANTIL

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El convenio interadministrativo No. 3042 de 2013 de las secretarías de Educación y de Salud, garantiza la atención de cualquier tipo de accidente que sufran los estudiantes dentro o fuera de la institución educativa, durante las 24 horas del día, en los 365 días del año.

Con este convenio, se ha mantenido amparado al 100% de los estudiantes

de la matrícula oficial del Distrito Capital. Además, es importante señalar que el Distrito siempre ha atendido todos los casos de estudiantes accidentados, puesto que estos son atendidos por la Red Pública de Salud independientemente del tipo de afiliación que tengan en el Sistema de Seguridad Social en Salud (Régimen Contributivo, Subsidiado o como población vinculada o sin seguridad social).

En el marco de este convenio, el Distrito asume el 100% del valor de los pagos compartidos (copagos, cuotas moderadoras y cuotas de recuperación) que puedan resultar del accidente escolar que sufra un estudiante, hasta lograr su completa recuperación. Es relevante precisar que el convenio no es un seguro médico o una póliza de seguro estudiantil, sino que una herramienta complementaria, más no sustitutiva, al Sistema de Seguridad Social en Salud, al cual pertenece cada estudiante.

El siguiente es el protocolo que enmarca este convenio, en caso de accidente de los estudiantes.

1. Clasificar y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, el primer respondiente o personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123. En caso que no haya nadie capacitado activar de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico indicara lo que debe hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además confirmara si se debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar a él o la estudiante al centro de salud más cercano.
4. Se llama al acudiente y/o familiar para que se presenten en el lugar del accidente.
5. En caso de ser necesario Se solicita al padre de familia información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Se explica al acudiente que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el/la estudiante va a ser llevado a un

hospital o centro de salud (IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y complementaria al Sistema de Seguridad Social al que este afiliado, con cargo al convenio interadministrativo de la SED y SDS.

6. Si el padre de familia no responde se acata las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El (la) estudiante debe ser atendido(a) sin necesidad de autorización de la SED y/ó SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito.
8. Si el padre de familia y/ò acudiente decide llevarlo a un hospital o centro de salud privado (Institución Prestadora de Salud IPS Privada) a la que está afiliado el/la estudiante accidentada(a), para que atienda la urgencia y tratamiento derivado del accidente, esta institución es la encargada, de realizar el trámite correspondiente para el cobro de por los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al convenio interadministrativo.
9. Diligenciar el acta de notificación del accidente. Por medio de ésta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para que el convenio interadministrativo cubra los copagos, periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación derivados de la atención en salud del accidente escolar.
10. Una vez el colegio atiende el/el estudiante accidentado(a) y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, debe registrar de manera inmediata el caso en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar <http://app.redp.edu.co/ALERTAS/ingreso/ingreso.jsp>

REFRIGERIOS

El refrigerio es un suministro brindado por la Secretaria de Educación Distrital, que distribuye empresas seleccionadas e intervenidas desde nivel central para garantizar el adecuado proceso de distribución del mismo. Por lo tanto, como parte del apropiado manejo de los alimentos se necesita del compromiso de toda la comunidad educativa.

Procedimiento para recepción y consumo de refrigerio

1. El docente que se encuentra en la hora de clase de la que llega el refrigerio (entre 1 y 2 hora) debe seleccionar dos estudiantes y brindarles el número de asistentes.
2. Los dos estudiantes de dirigen a la zona de refrigerios entregan el dato y reciben la canastilla con los refrigerios correspondientes, que deben ser llevado de manera inmediata al curso.
3. El docente de la clase debe permitir el espacio, asignando un tiempo para la limpieza de manos y el consumo del refrigerio, este debe ser no máximo de 10 minutos y con permanente supervisión y acompañamiento.
4. El refrigerio debe ser consumido preferiblemente al mismo momento de la recepción de la canastilla o en un tiempo no máximo de 10 minutos debido al proceso de cadena de frio, el cual debe garantizar que el alimento no permanezca mucho tiempo a exposición ambiental.
5. En casos en que no se desea consumir el refrigerio puede regresarlo en la misma canastilla, si es debido a una prescripción médica, esta debe ser entregada por escrito con firma del medico y del acudiente.
6. Los residuos del refrigerio tanto empaques como otros sobrantes orgánicos, deben ser depositados en las canecas correspondientes. Facilitando el adecuado proceso de reciclaje.
7. El estudiante que sea encontrado haciendo mal uso del refrigerio esta cometiendo una de las faltas tipo I y deberá seguirse el protocolo y acciones pedagógicas correspondientes.
8. Las canastillas deben ser devueltas al lugar de entrega inmediatamente después de ser entregados los refrigerios, no deben estar en salones u otros sitios de la institución, asimismo no deben ser utilizadas para otras actividades que no son su función.
9. Los refrigerios deben ser consumidos dentro de los salones y no en espacios otros espacios, ni fuera de la institución. El refrigerio es de consumo exclusivo de estudiantes.

TIENDA ESCOLAR

Dando cumplimiento a la Resolución 234 del 5 de Febrero de 2010 donde se establecen las directrices para el funcionamiento de la Tienda Escolar se establecen los siguientes acuerdos:

- Conformar un grupo de supervisión, veeduría y control social para: supervisar la gestión y el cumplimiento de las normas expuestas en dicha resolución y en el contrato interno de arrendamiento de la tienda escolar y , atender los aspectos relevantes a la contratación y seguimiento de la oferta de alimentos, condiciones higiénicas y sanitarias, requisitos de presentación de alimentos, acciones pedagógicas pertinentes para la promoción de hábitos saludables y protección al consumidor en cuanto a atención y control de precios.
- La tienda escolar Es adjudicada por el Consejo Directivo, mediante licitación pública al oferente que cumpla los requisitos establecidos.
- La cafetería o tienda escolar es la única parte donde se pueden vender y comprar comestibles, nunca medicamento ni suministra alimentos o comidas rápidas para ser consumidas en los descansos de la jornada escolar.
- Prestará servicio de tienda escolar a los estudiantes y cafetería y restaurante a Directivas y Docentes.
- Los docentes y estudiantes sólo podrán comprar los comestibles en las horas estipuladas para ello (descansos), respetando el normal desarrollo de las actividades académicas.
- El servicio de tienda escolar se debe utilizar atendiendo a un orden, respetando el turno de cada persona.
- El trato entre el personal que atiende y el atendido, debe ser cordial y respetuoso.
- Nunca arrojar los papeles al piso, se debe hacer uso adecuado de las canecas.

LA FAMILIA

CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACION DE LA FAMILIA EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS (Código de infancia, ley 115 y 1620).

La familia es la primera institución formadora de niños jóvenes. Es en el hogar donde

se inculcan los principios y valores que constituyen la base fundamental en el desarrollo integral de todos los seres humanos.

Es vital que la familia logre entender los derechos como: "Normas que deben estar orientadas a la realización de la dignidad humana como valor superior compartido. La dignidad hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, capaz de modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio responsable de su autonomía"4. Así mismo, los derechos no están uno por encima de otro, sino que se encuentran en igualdad de condiciones, independientemente de la persona.

Para el desarrollo adecuado de los procesos formativos de los estudiantes, se hace vital que la familia asuma el ejercicio de la corresponsabilidad entendida como lo expresa la Ley 1098 de 2006, en su artículo 10, como:

Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. (Ley 1098 de 2006:4)

De manera que bajo este principio, la familia se involucre de manera activa como garante de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de la institución, pero además como primera institución formadora de valores sociales y ciudadanos, como lo enuncia la ley 1620 de 2015 en su artículo 5 numeral 2, así:

2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de

acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia. (Ley 1620 de 2015: 3)

DERECHOS DE LA FAMILIA

- Recibir por lo menos con tres (3) días de anticipación las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución.
- Realizar aportes que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de familia, Consejo Directivo y demás Comités de la Institución.
- Solicitar en forma respetuosa explicaciones claras y precisas sobre el comportamiento y rendimiento escolar de los hijos siguiendo el conducto regular establecido.
- Colaborar activamente en la formación de los hijos con ejemplo de vida.
- Conocer los logros y desempeños de sus hijos en cada una de las asignaturas y áreas del plan de estudios.

DEBERES DE LA FAMILIA

- Cumplir con los acuerdos, pactos y demás compromisos que como padres y madres de familia se tengan con el colegio y con la educación de los hijos e hijas.
- Escuchar a los hijos e hijas frente a sus necesidades e intereses.
- Garantizar el cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de los estudiantes.
- Garantizar los derechos de sus hijos e hijas.
- Asistir puntualmente a la entrega de boletines académicos, reuniones, talleres, requerimientos, citaciones
- Ofrecer información oportuna y veraz sobre la situación y particularidades de sus hijos e hijas, propiciando el diálogo con los profesores y profesoras.
- Colaborar con el colegio realizando propuestas para el mejoramiento de la educación y los procesos convivenciales, así mismo, participar de estos.
- Velar por la integridad del estudiante atendiendo situaciones personales, de salud y bienestar, por lo que la institución

debe garantizar el acompañamiento y apoyo de los padres o acudientes.

- Ofrecer a los hijos ambientes armónicos en la familia y buen ejemplo.
- Participar activamente en la revisión y ajustes del PEI y el Manual de Convivencia.
- Elegir responsablemente a los delegados al consejo de padres y diferentes comités.
- Tener en cuenta el conducto regular para cualquier reclamo, queja o información ante en Colegio.
- Justificar personalmente ante quien corresponda los retardos o inasistencias de su(s) hijo(s) al plantel, en el horario establecido.
- Dialogar frecuentemente con su(s) hijo(s) para reforzar la labor de la institución en la formación y fortalecimiento de su desarrollo afectivo.
- Colaborar activamente en la formación de los hijos
- Mostrar interés permanente por el desempeño de su(s) hijo(s) y establecer estrategias para su mejoramiento.

Para resguardar la integridad personal de niños y niñas no recogidos en el colegio por sus acudientes al término de la jornada escolar y en concordancia con la jurisprudencia constitucional en cuanto a los derechos consagrados en el artículo 44 de la constitución política de Colombia y de los artículos 42, 43 y 44 del Código de Infancia y Adolescencia y para salvaguardar la responsabilidad del centro educativo frente a estas situaciones se establece el procedimiento a seguir:

1. Comunicación telefónica del Director de curso, con los padres y/o acudientes, quienes deben presentarse de inmediato a recoger al estudiante.
2. Si no hay comunicación con el padre o acudiente y el estudiante no es recogido oportunamente al término de la jornada laboral, el docente, informará a la Policía de Infancia y adolescencia. En caso de no encontrarse el docente Director de grupo, se encargan de atender la situación los docentes encargados del acompañamiento.
3. Cuando es reiterada la situación se cita al padre de familia en Coordinación para firmar un compromiso.
4. Si persiste la situación las Directivas del colegio remiten el caso a Defensoría de

familia y a la Comisaría de Familia para el restablecimiento de Derechos.

ESTIMULOS PARA LA FAMILIA

Al finalizar el año lectivo se entregará un Diploma como reconocimiento al compromiso y acompañamiento de los padres de cada uno de los cursos.

RECTOR

FUNCIONES

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio público educativo
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional”.

COORDINADOR ACADEMICO

Se encarga de liderar los procesos

pedagógicos del colegio en concordancia con el PEI y las políticas públicas.

FUNCIONES

1. Elaborar y presentar el Plan general de actividades de la coordinación académica.
2. Organizar y presentar el cronograma de reuniones del Consejo Académico.
3. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
4. Organizar a los profesores por áreas de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos propuestos.
5. Rendir periódicamente informe al rector sobre el resultado de las actividades académicas.
6. Presentar al rector las necesidades de material didáctico u otros recursos de cada una de las áreas.
7. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los integrantes de la comunidad educativa.
8. Diseñar, elaborar y asignar las intensid académica y horarios de los docentes, cursos y espacios escolares.
9. Programar las reuniones de área, dejando los espacios en el horario general.
10. Acompañar y orientar la elaboración de los planes de área y de asignatura.
11. Liderar y dinamizar el Consejo académico y las comisiones de grado.
12. Acompañar los procesos de evaluación y liderar acciones que conduzcan a mejorar los desempeños de los estudiantes.
13. Diseñar, presentar y evaluar los diferentes mecanismos de control y seguimiento académico.
14. Diseñar, presentar y evaluar los diferentes procedimientos académicos.
15. Diseñar, presentar y acompañar la ejecución del calendario académico y cronograma institucional.
16. Acompañar a los docentes en las actividades académicas y actos de comunidad.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Se encarga de la orientación y dirección de los procesos de convivencia, control de asistencia de docentes y estudiantes.

FUNCIONES

1. Elaborar y presentar el Plan general de actividades de la coordinación de

Convivencia.

2. Participar en la planeación y evaluación institucional.
 3. Presentar el cronograma de reuniones del Comité de Convivencia.
 4. Estructurar, convocar, presidir y liderar el comité de convivencia.
 5. Revisar permanentemente el proyecto de convivencia del colegio ajustándolo a la comunidad educativa en general.
 6. Orientar el plan de Dirección de grupo teniendo en cuenta las características de los cursos.
 7. Distribuir los turnos de acompañamiento aclarando los criterios para una mayor organización.
 8. Diseñar y aplicar los diferentes instrumentos de control que permitan el mejor funcionamiento de la institución. (permisos, asistencia, retardos).
 9. Presentar los proyectos de ajuste al Manual de Convivencia y orientar la participación de la comunidad en los mismos.
 10. Solicitar a los docentes los informes sobre estudiantes que presentan dificultades para que sean tratados por la instancia respectiva.
 11. Planear con los docentes encuentros para revisar los resultados de los turnos de acompañamiento y establecer nuevas estrategias.
 12. Promover acciones que conlleven a prevenir el conflicto, uso de sustancias psicoactivas y mejoren la salud mental de los estudiantes
 13. Atender y solucionar los diferentes reclamos y eventualidades que se originan en el ejercicio de la convivencia en el colegio.
 14. Acompañar a los docentes en actividades académicas y actos de comunidad.
- d) Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
 - e) Asesora el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
 - f) Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
 - g) Colabora con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional favorable para los procesos académicos y administrativos.
 - h) Colabora en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
 - i) Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
 - j) Establece relaciones con distintas instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.
 - k) Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone estrategias de intervención.
 - l) Desarrolla estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
 - m) Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
 - n) Presenta informes para las instancias colegiadas en las que se definen políticas académicas.
 - o) Participa en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
 - p) Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.

DOCENTE ORIENTADOR

FUNCIONES

- a) Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- b) Diseña y pone en marcha talleres de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
- c) Evalúa y monitorea

Adaptado de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media. (2012)

ORIENTACIONES Y PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA DEL DOCENTE ORIENTADOR QUE SE RIGE POR EL ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE (DECRETO LEY 1278 DE 2002). Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa Bogotá, D.

DOCENTES

FUNCIONES

1. Participar en la elaboración de los planes de estudio de acuerdo al PEI
2. Planear y ejecutar las actividades correspondientes a su asignatura de acuerdo a lo establecido en el Plan de estudios.
3. Participar en las comisiones de grado de acuerdo a lo requerido por el Consejo Académico.
4. Participar en actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por el colegio
5. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
6. Participar en los comités en los cuales sea requerido.
7. Controlar el desarrollo de los procesos académicos de los estudiantes a su cargo.
8. Evaluar las actividades del proceso educativo en los que participe el estudiante.
9. Aplicar las estrategias metodológicas a que de lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
10. Presentar al jefe de área o al coordinador los informes del rendimiento académico de sus estudiantes.
11. Elaborar y presentar al finalizar cada periodo las planillas con los resultados de la evaluación de los procesos académicos y convivenciales de sus estudiantes.
12. Participar en la elaboración del planeamiento y programación del área respectiva.
13. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo integral de su personalidad y darles ejemplo formativo.
14. Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
15. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.

16. Cumplir los turnos de acompañamiento asignados.
17. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido.
18. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos confiados a su manejo.
19. Promover el análisis y resolución de las situaciones conflictivas de sus alumnos.
20. Diligenciar el observador y plan de aula.
21. Dar a conocer a sus estudiantes, al inicio de cada periodo la estructura de la asignatura, desempeños, metodología, actividades, exigencias y criterios de evaluación.
22. Elaborar las guías, planes de mejoramiento y el material didáctico para las actividades de recuperación.
23. Formar parte activa en la construcción y ajustes del PEI, SIE

DIRECTOR DE GRUPO: además de las funciones asignadas como docente tiene la responsabilidad de la dirección de un curso.

1. Participar en el acompañamiento de los estudiantes conforme lo determine el manual de convivencia y presentar informe de los casos especiales, al jefe de área, orientador o coordinación según sea la situación del estudiante.
2. Desarrollar permanentemente, según la programación estipulada en el cronograma, direcciones de grupo para atender problemáticas académicas o de convivencia, que tenga que ver con el grupo a cargo.
3. Diligenciar el observador del alumno y consignar en el las novedades académicas o disciplinarias pertinentes.
4. Asesorar a los monitores de su curso para que cumplan adecuadamente las labores encomendadas.

JEFE DE AREA: depende del coordinador académico y es el responsable de lograr la eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares y proyectos del área a su cargo.

1. Participar en el Consejo Académico.
2. Participar y presidir las reuniones de área.
3. Participar en los comités en los que sea requerido.
4. Dirigir y organizar las actividades del área conforme a los criterios establecidos en el plan de estudios.

5. Rendir periódicamente informe sobre la gestión del área al coordinador.
 6. Dirigir y asesorar a los docentes en el planeamiento de las actividades y proyectos del área.
 7. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás jefes de área.
 8. Revisar los procesos de evaluación aplicados por los docentes de su área.
 9. Colaborar con el coordinador en el acompañamiento y apoyo a estudiantes y docentes del área.
 10. Promover la actualización de los docentes a su cargo.
 11. Establecer junto con los docentes del área los planes de mejoramiento
- Realizar cursos de capacitación y actualización para mejorar el desempeño profesional.
 - Participar activamente en la conformación de las diferentes instancias de participación institucional y cumplir a cabalidad con las funciones encargadas en caso de ser elegido.
 - Establecer comunicación respetuosa y asertiva en cualquier tipo de situación.
 - Atender a los padres de familia en el horario acordado.
 - Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda y velar por su cuidado inculcando en los estudiantes el manejo responsable de los bienes.
 - Cumplir con responsabilidad los horarios de clase y de actividades escolares a su cargo y la jornada laboral.
 - Planear y preparar con anterioridad todas las actividades.
 - Ejercer la labor docente con ética y responsabilidad.
 - Cumplir las funciones propias del cargo y las asignadas por el superior inmediato dentro de su competencia, con eficiencia y eficacia.
 - Identificar las dificultades de los estudiantes brindando orientación para el mejoramiento de los procesos.
 - Participar en los procesos de elaboración del cronograma.
 - Los demás derechos consagrados en el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, Constitución Política y leyes y normas legales concordantes.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Conocer oportunamente información sobre capacitación que promueve la Secretaría
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo,
- Ser escuchado, respetado y atendido oportunamente.
- Recibir oportunamente los recursos y elementos necesarios para brindar un eficiente desempeño en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Disponer de un tiempo y un horario establecidos por la institución para el desarrollo apropiado de sus funciones.
- Ejercer la labor docente con ética y responsabilidad.
- Conocer oportunamente el cronograma institucional
- Los demás derechos consagrados en el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, Constitución Política, leyes y normas legales concordantes.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Vivir la filosofía del Colegio dando ejemplo y testimonio de vida para que se irradie energía positiva en la Comunidad Educativa.
- Participar en la construcción de acuerdos y compromisos que permitan el manejo adecuado de las relaciones.

ESTIMULOS A LOS DOCENTES

1. Reconocimiento en el Día del Educador.
2. Reconocimiento público frente al compromiso y desarrollo de actividades institucionales.
3. Acceso a capacitaciones y formación post gradual ofrecida por la SED.

9. GOBIERNO ESCOLAR Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

El gobierno escolar es el ente representativo de los procesos democráticos en las instituciones escolares y está integrado por: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector.

CONSEJO DIRECTIVO

FUNCIONES

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Distrital.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
- Aprobar las modificaciones presupuestales que afecten el presupuesto de la vigencia.
- Analizar y aprobar los estados financieros.
- Establecer mecanismos de control para el buen funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.
- Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

FUNCIONES

- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su

continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.

- Participar en la evaluación institucional anual.
- Estudiar y revisar las quejas y requerimientos de los estudiantes, cuidando el debido proceso y el conducto regular.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

EQUIPO DE GESTIÓN

FUNCIONES

1. Asesorar y acompañar los distintos equipos del colegio para la planeación, desarrollo y ejecución de los diversos proyectos que respondan al PEI y estén apoyados en las Políticas Públicas emanada por el gobierno.
2. Asesorar al Rector y apoyarlo en la toma de decisiones que influyan en el buen funcionamiento del Colegio.
3. Direccionar el funcionamiento del Colegio unificando criterios y principios que permitan el respeto de la dinámica de trabajo de las dos jornadas.
4. Delegar funciones y responsabilidades que tengan que ver con lo concerniente al desarrollo del PEI y de las políticas públicas educativas.
5. Asesorar y acompañar el trabajo del colegio en los aspectos académicos, convivenciales y administrativos.
6. Evaluar el trabajo de los distintos equipos y orientar las acciones a realizar para subsanar dificultades y fortalecer procesos.

OTRAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR

CABILDANTE ESTUDIANTIL

Cualquier estudiante de 6° a 11° grado, será delegado del colegio a la Mesa Local de estudiantes, con la aspiración de ser uno de los 5 integrantes de la Mesa Local de Engativá.

Función:

- Representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas

Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir, pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Se encuentra conformado por un representante de cada grado a partir de tercero de primaria.

FUNCIONES

- Tener su propia organización interna.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Elegir entre los estudiantes de grado once el representante al Consejo Directivo.
- Promover actividades o proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional.
- Ampliar mecanismos de participación estudiantil tales como encuestas, periódicos y murales.
- Representar a la institución en encuentros interinstitucionales locales.
- Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas.
- Revocar el mandato del representante al Consejo Directivo cuando sea el caso.
- Revocar el mandato del Personero, previo plebiscito en cada uno de los grados, cuando sea el caso.

PARÁGRAFO: para ejecutar los últimos numerales se recomienda al Consejo de Estudiantes asesorarse de los Directivos Docentes, Orientadora y Docente representante del área de Sociales.

CONTRALOR

El Contralor Estudiantil es un alumno que debe estar cursando, entre los grados sextos a décimo y será el encargado de:

- Promover el buen uso de los recursos y los bienes públicos de la institución educativa y actuará como veedor del fondo de servicios de docentes.

PERSONERO

El Personero es un estudiante de grado undécimo distinto al que asiste al Consejo Directivo, elegido por los estudiantes de la institución, mediante mayoría simple y voto secreto.

FUNCIONES

- Promover encuentros o debates sobre el tema de la convivencia tolerante y la solución de las diferencias a través del diálogo.
- Fijar pautas de comportamiento en la vida escolar que provengan de la construcción colectiva y la convivencia pacífica.
- Buscar el apoyo institucional para los jóvenes en los proyectos que promuevan el respeto de los derechos y presentar iniciativas que persigan su promoción y observancia en todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Ser gestor de la campaña por la práctica de valores tales como la tolerancia, solidaridad, diálogo incluyente y las relaciones respetuosas.

Perfil: Puede aspirar a ser personero o contralor quien cumpla los siguientes requisitos:

- Los que señale la ley
- Un estudiante que demuestre un testimonio de vida acorde a las políticas institucionales.
- Mostrar un programa pertinente a las respectivas funciones señaladas en la ley.
- Ser un referente de buen desempeño académico, de convivencia y defensor de las leyes y normas.

Elección de personero y contralor:

Voto en blanco: En el caso que el voto en blanco sea mayoría se procederá de la siguiente manera.

- Se convoca a nuevas elecciones por una sola vez.
- Se abren nuevas inscripciones incluyendo a los primeros candidatos de la primera elección.
- Se procede al proceso electoral tal como se hace ordinariamente.

Parágrafo: En caso de que en la segunda elección persista el voto en blanco, queda automáticamente ganador el candidato que obtenga la segunda votación después del voto en blanco.

En caso de empate entre los dos candidatos mayoritarios se da a una segunda vuelta, solo con los candidatos que empataron; máximo a los 15 días siguientes de la elección con el mismo mecanismo que señala la ley.

Revocatoria del mandato: El consejo estudiantil hará una evaluación periódica de personero y contralor, en caso de comprobada ineficiencia en el desempeño del cargo, se procederá a la recolección de firmas que deben superar la mitad de los votos alcanzados por el entonces candidato donde los electores manifiesten el querer revocar el mandato; se procederá a convocar a nuevas elecciones por parte de los responsables del proyecto "gobierno escolar y derechos humanos".

Parágrafo: La revocatoria de firmas puede ser iniciativa del consejo estudiantil, de un estudiante o grupo de estudiantes previo estudio del caso, donde el contralor o personero tendrá derecho a sus descargos; en todo caso quien haya sido revocado no podrá aspirar a la nueva elección.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización, cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

10. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conformación del comité escolar de convivencia.

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración

de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR FRENTE AL SNCE

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES FRENTE AL SNCE

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Participar activamente en los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de atención Integral de la Convivencia Escolar RAICE
- Cumplir con los compromisos de las situaciones presentadas, según cada caso.
- Reparar aquellos daños físicos a la salud, a la planta física y materiales pertenecientes a la institución o de algún miembro de la comunidad educativa causados por situaciones convivenciales.

RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE AL SNCE

- Asistir a la institución para dar cumplimiento a las citaciones dadas por docentes y/o directivos para apoyar y acompañar las dificultades convivenciales y/o pedagógicas del estudiante y así cumplir con el debido proceso.
- Aquellas que le sean de responsabilidad directa, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2010, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes y que les sean establecidas por la ley colombiana para el cumplimiento de los deberes con los hijos
- Proveer a los hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a los hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo

libre de los hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando los hijos incumplan alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para garantizar y restituir los derechos de los hijos cuando éstos sean agredidos.

11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

La RAICE busca Identificar y valorar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos además de definir y promover los procesos pedagógicos que susciten la convivencia y la ciudadanía, la reparación, la participación, responsabilidad de los actores de la comunidad educativa, fortaleciendo sus capacidades ciudadanas.

Acorde con la Ley 1620 de 2013, la ruta de atención integral debe tener cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El Colegio Villa Amalia desarrollará las acciones que se describen a continuación, para proteger los Derechos fundamentales de los miembros de la Comunidad Educativa estableciendo estrategias que promuevan la convivencia escolar en la búsqueda de promocionar y prevenir algunos tipos de violencia o situaciones que afecten la convivencia escolar, indicando las personas o estamentos responsables de estas acciones, así:

PROMOCIÓN: El comité de convivencia escolar, la coordinación de convivencia, el área de orientación y los docentes desde sus diferentes proyectos transversales diseñan

talleres periódicos para ser trabajados desde direcciones de grupo o actividades adicionales en los cuales se desarrolla conocimiento de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Asimismo se encuentra en proceso de inclusión dentro las mallas curriculares correspondientes a cada área. También se cuenta con el proyecto Hermes que busca no solo la formación de un grupo gestor en conciliación, si no a su vez pretende generar reflexiones y espacios en torno a la resolución de conflictos.

Además se continuara desarrollando los PES (Proyectos de Educación Sexual) "Educación afectiva, emocional y sexual, una oportunidad para la educación integral con estudiantes del IED Villa Amalia" y "Educación para el ejercicio de los derechos humanos, la toma de decisiones y la prevención, para una sexualidad responsable y una construcción integral del proyecto de vida", considerando de vital importancia, el desarrollo de habilidades de autogestión, como parte del proceso de formación integral de los estudiantes.

Para ello se hace énfasis particular en el desarrollo psicosocial y el desarrollo de habilidades para la vida, buscando el reconocimiento individual y colectivo de deberes, derechos y promoviendo la reflexión permanente en torno a la sana convivencia, pensando la sexualidad como un aspecto relacionado directamente con el proceso de construcción del proyecto de vida, reconociendo la influencia del contexto social y económico, y a la vez promoviendo el desarrollo de cualidades como la autoestima, autocuidado, autonomía, toma de decisiones, responsabilidad, inteligencia emocional, para de esta forma generar una convivencia que permita el ejercicio y garantía de los DHSR (derechos humanos sexuales y reproductivos).

PREVENCIÓN: De igual forma se realizan actividades de prevención a través de temáticas específicas según las necesidades identificadas en las evaluaciones institucionales de cada año, promoviendo principalmente hábitos saludables, reconocimiento de derechos y deberes,

cultura ciudadana de convivencia y participación. Es un trabajo cotidiano desde los desarrollos generales de cada área y trabajados específicamente en los proyectos transversales de la institución.

ATENCIÓN: Dependiendo de la tipificación I, II o III el proceso de atención varía, pero siempre se debe dar una respuesta inmediata, pertinente, ética e integral.

El procedimiento de atención a seguir es:

Dar a conocer la situación de manera verbal o escrita, este hecho puede ser realizado por cualquier integrante de la comunidad de manera discreta respetando los derechos, la confidencialidad e intimidad.

La primera atención la debe dar el docente observador o conocedor de los hechos y proseguir con las rutas según la tipificación, haciendo el acompañamiento y seguimiento del caso.

Se informa a las personas involucradas y en el caso de los/las estudiantes se contacta a los acudientes.

Se debe garantizar el debido proceso y buscar dependiendo el caso estrategias para solucionar los hechos promoviendo la conciliación y reparación.

Si las instancias institucionales agotaron procesos o el caso es de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes y no puede ser resuelto con lo establecido en el Manual de Convivencia, se solicita intervención de otras entidades o instancias de conformidad con la situación y con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia; se realizan remisiones a la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal o a la entidad pertinente.

El Comité de Convivencia Escolar se reunirá cada dos meses o de forma extraordinaria si así se amerita y realizará informe sobre avances y procesos.

SEGUIMIENTO: El componente de seguimiento busca la garantía y restablecimiento de derechos durante el proceso de atención, asimismo pretende acompañar la evaluación de alcances de los procesos de promoción y prevención.

Consta del reporte oportuno de la situación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, realizar acompañamiento a estudiantes y acudientes en los acuerdos, compromisos y, remisiones y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

El componente de seguimiento consta del reporte oportuno de la situación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Realizar acompañamiento a estudiantes y acudientes en los acuerdos y compromisos.

Socializar con las partes interesadas el avance del caso.

RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO VILLA AMALIA EN LA RAICE

Las responsabilidades de los establecimientos educativos son establecidas por la ley 1620 de 2013 en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral

para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, mediante un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

12. ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y TRANSFORMACION DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Constituyen todos aquellos proyectos e iniciativas pedagógicas y demás acciones que promueven los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento que contribuyen de manera positivas a la formación de la comunidad educativa, estos harán parte esencial de este manual, de acuerdo a lo establecido en la ley 1620 de 2013, artículo 15.

En la IED se promueven diversas iniciativas para la ciudadanía y la transformación de los conflictos, todas ellas estarán encaminadas al mejoramiento de la convivencia y las relaciones armónicas institucionales; para ello los miembros de la comunidad educativa participarán activamente de las iniciativas ciudadanas formuladas por los miembros de la comunidad educativa, desarrollando acciones que promuevan la sana convivencia, la ciudadanía, los derechos humanos y las capacidades ciudadanas para una educación integral, la institución cuenta para este propósito con ejercicios de formación, como: Planes de mejoramiento convivencial, Hermes, INCITAR, proyectos transversales y de aula

Plan de mejoramiento de los estudiantes con dificultades de convivencia escolar

1. Realización de talleres pedagógicos que promuevan los valores y las capacidades ciudadanas
2. Acompañamiento de la familia en la realización de la actividad pedagógica que posteriormente será socializado en aula de clase
3. Participación en talleres pedagógicos por parte de los estudiantes y padres de familia, en espacios que lidera coordinación y orientación que fortalezcan la ciudadanía y la convivencia escolar
4. Seguimiento convivencial al estudiante por parte de coordinación, orientación y padres de familia para revisar estrategias de mejoramiento y hacer seguimiento del proceso.

13. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN

Los protocolos permiten definir los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2010, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para abordar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, que deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las entidades y personas (Mencionados en el artículo 41 decreto 1965).

SITUACIONES DE TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar sin generar daños en el cuerpo o la salud.

Situaciones	Protocolo	Acciones pedagógicas	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Llegar tarde al colegio, clase o actividades. Inasistencia sin justificación. Salir de clase o evadir cualquier actividad académica. Presentación personal inadecuada. Desacatar los llamados de atención realizados por cualquier persona de la comunidad educativa Presentar comportamiento de cohibición, burla, irrespeto, intimidación que no implique agresión física hacia cualquier integrante de la comunidad educativa Evadir las acciones pedagógicas impuestas por mal comportamiento. Mostrar desinterés por la superación personal y la excelencia académica (sentencia 596 de 1994, Corte Constitucional). No presentar las tareas, trabajos y evaluaciones asignados en el tiempo señalado para tal fin. Utilizar de manera inadecuada los diferentes espacios y equipos del colegio Hacer fraude en evaluaciones escritas, tareas, trabajo de consulta y otros. Realizar expresiones gestuales o utilizar palabras soeces y/o de burla frente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Omitir la entrega de citaciones y/o cualquier comunicado para el padre de familia o acudiente. Realizar expresiones gestuales o utilizar palabras soeces y/o de burla frente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Omitir la entrega de citaciones y/o cualquier comunicado para el padre de familia o acudiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis y tipificación del hecho. Llamado de partes para exponer los hechos. Información del derecho al debido proceso, derecho de defensa y facultad para presentar y controvertir pruebas Aceptación de los hechos por parte del estudiante y/o Presentación de descargos, recaudo y presentación de pruebas. Llamado de atención y reflexión con el estudiante sobre las normas de convivencia. Registro de la situación en el Observador. Notificación a padres/madres o acudientes a través de citación Establecimiento de acuerdos para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Los estudiantes formados como mediadores (Proyecto Hermes) pueden apoyar el proceso. Aplicación acciones formativas Seguimiento (Director de curso) Si la situación persiste se realiza proceso desde coordinación y dependiendo el caso desde orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> Reflexión con el/la estudiante. Búsqueda de estrategias de reparación de la situación. Actividades formativas investigación, lecturas de temas relacionados con valores o con las faltas cometidas. Elaboración de trabajos reflexivos para diálogo con involucrados o exposiciones grupales sobre el tema. En el caso de uso y decomiso de elementos que interrumpen el normal desarrollo de las actividades del colegio se hará la respectiva reflexión con el estudiante y con el padre de familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Docente o directivo. Director de curso. Coordinación Orientación

Situaciones	Protocolo	Acciones pedagógicas	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Exceso de demos-traciones afectivas catalogadas como conductas sexuales inadecuadas. • Irrespeto en actos culturales. • Recibir elementos y/o visitas a través de las rejas de la institución. • Ingreso a páginas con contenido inadecuado • Uso de elementos como balones radios, mp3, celular, y/o cualquier elemento electrónico durante las clases ó actividades de la comunidad, los cuales pueden ser decomisados cuando generan interrupción a las diversas actividades. • Uso del refrigerio para actividades diferentes al consumo. • Dañar bienes, equipos, elementos o instalaciones de manera intencional. • Compra de alimentos en horario diferente al descanso. • Tomar sin permiso útiles y objetos del colegio, compañeros y profesores. • Comercializar productos dentro del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para la entrega de cualquier elemento decomisado debe presentarse el padre de familia con el estudiante, se hará el registro de la situación en el observador y firma de quienes intervienen. <p>En caso de presentarse hurto comprobado de algún elemento de la institución de algún compañero o docente, el estudiante deberá devolver los elementos o responder por la totalidad del costo de los mismos.</p>		

PROCESO PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA PLANTA FÍSICA, MOBILIARIO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa dar buen uso y cuidado a la planta física, mobiliario y materiales didácticos del colegio.

En caso de presentarse algún daño a los mismos, para su recuperación y mantenimiento se debe tener en cuenta el siguiente proceso:

- El primer respondiente y encargado de informar cualquier daño o pérdida es la persona que detecte la novedad, la cual debe ser registrada e informada por

escrito a la funcionaria de almacén, quien presentará informe a la coordinación de convivencia.

- Coordinación de convivencia informará al Director de grupo.
- El Director de grupo gestionará con estudiantes y padres de familia la recuperación y/o reposición de los elementos afectados.
- Si pasados quince (15) días no hay respuesta favorable a la situación, el Director de grupo informará por escrito a Coordinación de Convivencia.
- Coordinación de Convivencia gestionará ante los padres de familia para dar cumplimiento al compromiso establecido,
- De lo actuado se informará a Rectoría.

SITUACIONES DE TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones	Protocolo	Acciones pedagógicas	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Comentarios directos o indirectos en contra de la moral y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como comparaciones, burlas, ofensas u otras dirigidas por causa de la apariencia física, situación socioeconómica, personalidad, género, orientación sexual, etnia, raza, condiciones físicas, discapacidades o capacidades sobresalientes. Promover, protagonizar o participar en riñas con compañeros u otras personas dentro o fuera de la institución; sin generar incapacidad y/o delito. Realizar Bullying o Ciberbullying; cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, de manera directa o indirecta. Excluir de grupos o aislar deliberadamente afectando la imagen de una persona de la comunidad educativa. Realizar juegos o bromas que pongan en peligro la salud, la integridad física ó los bienes ó útiles de los compañeros. Agresividad permanente con los compañeros, con los docentes ó los demás miembros de la comunidad educativa, sin generar daños al cuerpo o a la salud de manera prolongada o permanente. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis y tipificación del hecho. Información del derecho al debido proceso, derecho de defensa y facultad para presentar y controvertir pruebas. Aceptación de los hechos por parte del estudiante y/o presentación de descargos. Recaudo y presentación de pruebas. Compromiso escrito que se anexa al observador del estudiante En casos de daño al cuerpo o a la salud que no genere incapacidad, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados y/o solicitar apoyo de una persona con capacidad para ser primer respondiente. Se Informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados y se deja constancia escrita de la atención. Se realiza la remisión a las entidades competentes, dejando constancia constancia escrita de la remisión. (Hospital de Engativa, Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, RIO. 	<ul style="list-style-type: none"> Reflexión y determinación de acuerdos y compromisos. Estrategias para la reparación de los daños causados y restablecimiento de derechos del cual se dejará constancia escrita. Proceso de reconciliación. Participación activa del estudiante en proyectos escolares para la convivencia, en contrajornada Actividades formativas relacionados con valores o con las faltas cometidas. Exposiciones grupales sobre el tema con acompañamiento de acudiente y director de curso. 	<ul style="list-style-type: none"> Docente o directivo Director de curso. Coordinación Orientación. Comité de convivencia.

Situaciones	Protocolo	Acciones pedagógicas	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogadicción. • Fumar o consumir alcohol u otras sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución educativa con el uniforme. • Encubrir compañeros por ausencia o en cualquier falta de honestidad, así como la omisión de información en situaciones que afecten a la comunidad educativa. • Reiterar comportamientos asociados a faltas tipo I 	<ul style="list-style-type: none"> • El coordinador de convivencia hará seguimiento del caso, si no se presentan cambios favorables en la conducta y existe reiteración en el comportamiento se realiza el análisis del caso para ser abordado por el comité de convivencia. En caso de reincidencia en situaciones tipo I referidas a agresión escolar de manera repetida o sistemática. • Se Informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, se deja constancia escrita de la atención. • Se realiza remisión a coordinación y orientación. 		

SITUACIONES DE TIPO III

Situaciones de agresión escolar constituidas como presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Ley de infancia y adolescencia), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Situaciones	Protocolo	Acciones pedagógicas	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Portar, consumir, comercializar, invitar e incitar al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas • Ser autor o cómplice de hurto o robo. • Fraude y/o encubrimiento para lograr beneficios académicos ó para ocultar una falta. • Suplantar a padres o acudientes en las firmas o excusas. • Portar cualquier clase de arma o elemento corto punzante 	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción del caso por parte de Coordinación y Orientación. • Análisis y tipificación del hecho. • Información del derecho al debido proceso, derecho de defensa y facultad para presentar y controvertir pruebas. • Aceptación de los hechos por parte del estudiante y/o presentación de descargos. • Recaudo y presentación de pruebas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión y determinación de acuerdos y compromisos. • Estrategias para la reparación de los daños causados y restablecimiento de derechos del cual se dejará constancia escrita. • Proceso de reconciliación. • Participación en un proyecto institucional de convivencia en contrajornada 	

Situaciones	Protocolo	Acciones pedagógicas	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso directo de amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, matoneo o ciberacoso hacia sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, causando daños o perjuicios y/o generando incapacidad prolongada, permanente y/o muerte. • Cualquier conducta del código penal vigente considerada delito dentro de la legislación Colombiana. • Reiteración de faltas Tipo I y II 	<ul style="list-style-type: none"> • En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados y/o solicitar apoyo de una persona con capacidad para ser primer respondiente, quien de ser necesario llamará al 123 para solicitud de asistencia médica. • Se Informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, se deja constancia en acta realizada por coordinación u orientación. • Se realiza la remisión a las entidades competentes, dejando constancia escrita de la misma. (Hospital de Engativá, Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, RIO). • El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia escrita. • Informar al comité de convivencia sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, dejando constancia escrita mediante actas de cada proceso y dictará las medidas pertinentes al caso. • El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. • Seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, entidades a las cuales fue remitido y comité distrital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades formativas relacionadas con valores o con las faltas cometidas. • Exposiciones grupales sobre el tema. • Participación en actividades con entidades externas que fortalezcan la formación integral orientadas a la situación presentada 	<ul style="list-style-type: none"> • Docente o directivo • Director de curso. • Coordinación y orientación. • Comité de convivencia. • Instituciones externas.

Gráfico Situaciones Tipo I

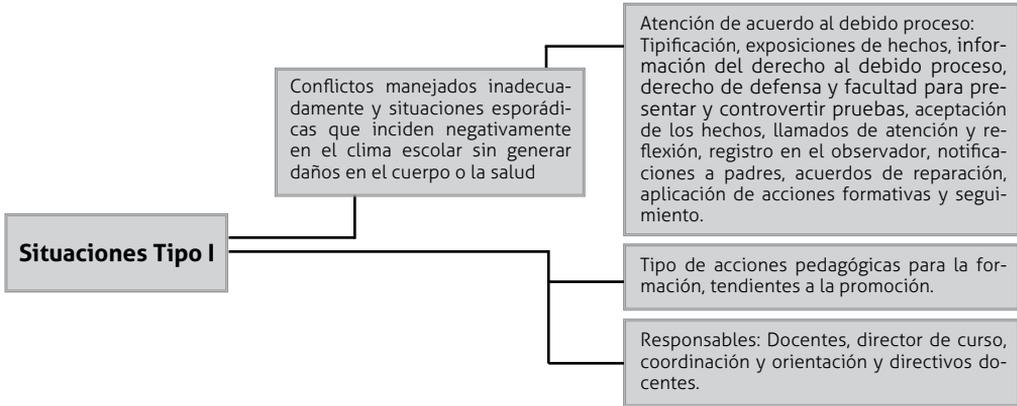


Gráfico Situaciones Tipo II

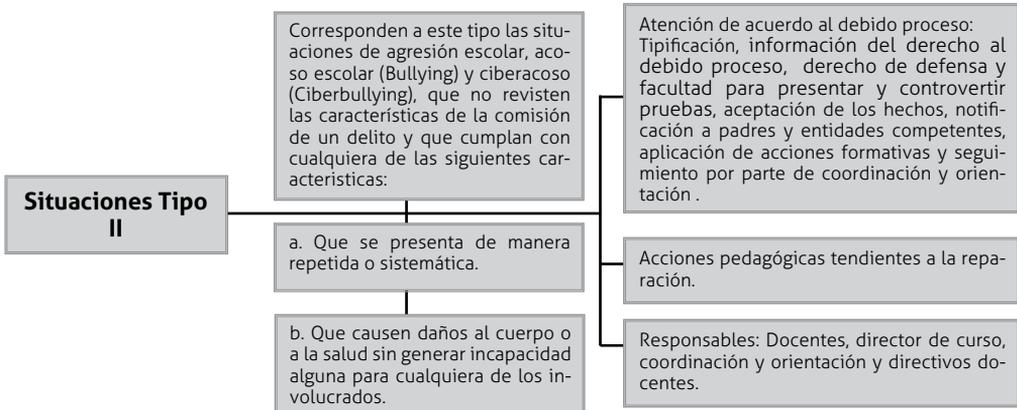
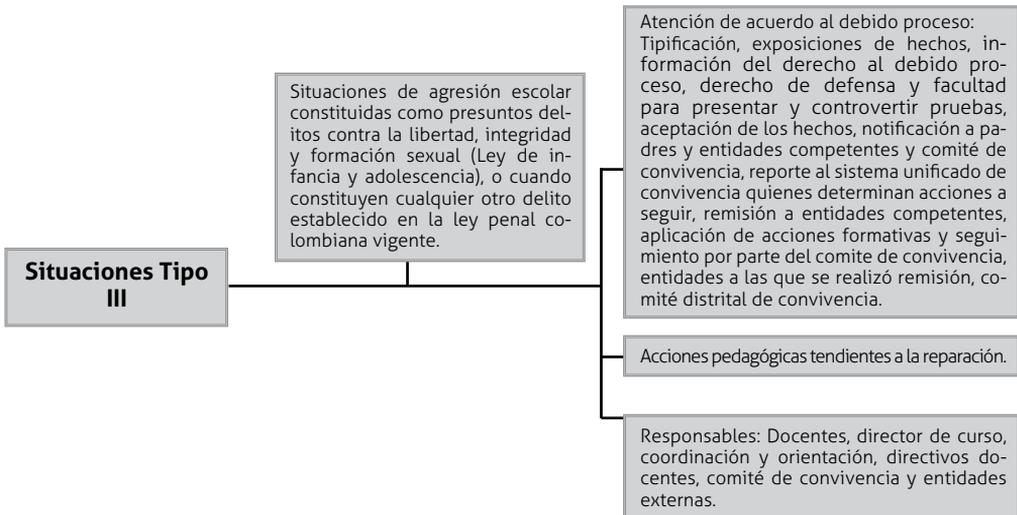


Gráfico Situaciones Tipo III



14. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

La institución educativa Villa Amalia cuenta con un conducto regular y debido proceso que promueve el respeto, la solidaridad, la equidad y la participación de las partes involucradas en cualquier tipo de acción que afecte las relaciones armónicas de los integrantes de la comunidad educativa.

Será parte del conducto regular:

El primer respondiente: quien estando presente en el momento de los hechos dará respuesta inmediata, aplicará los protocolos y activará la RAICE.

Director de curso: conocerá los hechos y apoyará las acciones del primer respondiente, siendo este parte de la RAICE para el seguimiento del proceso de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.

Coordinación y/u Orientación: apoyará y continuará la RAICE de acuerdo a lo establecido en los protocolos, dando respuesta al proceso de seguimiento de acuerdo a la tipificación de la situación.

Comité de Convivencia: Será conocedor, como ente conciliador atendiendo al debido proceso, recibirá informe del coordinador sobre los hechos y procedimientos adelantados con un (a) estudiante que no ha atendido las acciones formativas y de apoyo formuladas y que en consecuencia han generado para él (ella) y la comunidad afectación de los procesos académicos, formativos y convivenciales. Hará sugerencias y recomendaciones que serán remitidas a la rectoría y al consejo directivo si así lo amerita la situación objeto de estudio.

Rector: Conocerá de los casos de la institución, activará la RAICE y presidirá el Comité según responsabilidades atribuidas en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

Consejo directivo: Tomará las decisiones respecto del conocimiento de los casos que le sean remitidos, dando cumplimiento al debido proceso y a las acciones que sean necesarias para preservar las relaciones armónicas y la convivencia escolar, respetando los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Dirección local: Será conocedor de asuntos que le sean de la competencia de la Dirección local y apoyará el proceso los casos que requiera a la institución educativa y que sean de su competencia, por requerir mayor acompañamiento para generar acciones pertinentes de su razón legal.

Debido proceso

Es mediante el cual se garantiza al estudiante el derecho a ser escuchado ante cualquier instancia de la comunidad educativa, respecto de una situación de carácter académica o convivencial. Por medio de él podrá presentar su versión, tanto verbal como escrita referente a las circunstancias presentadas. A este respecto se debe tener en cuenta:

- Con el fin de establecer la realidad convivencial y/o académica, como representante legal debe presentarse el padre o madre de familia o quien haga sus veces, para ser informados y hacer parte de la resolución de los conflictos, además velar por la restauración de los derechos vulnerados a favor o en contra de los estudiantes involucrados.
- Antes de acordar algún tipo de sanción, se debe tener la certeza o comprobación de la responsabilidad del hecho atribuido, si no se tiene claridad sobre esta, es necesario resolver la cuestión a favor del o la estudiante.
- Cuando se acuerde alguna sanción se debe tener en cuenta la proporcionalidad entre la falta y la sanción aplicada.
- Nadie puede ser sancionado dos veces por la misma falta.

Instrumentos de registro convivencial y académico que hacen parte de los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento

Para este propósito se cuenta con el observador, formatos de seguimiento, actas, registro e informe de asistencia, remisiones a otras instancias e informes como parte del debido proceso y el seguimiento de las acciones pedagógicas de los miembros de la comunidad educativa, estos estarán

dispuestos en la coordinación de convivencia y/u orientación para el seguimiento individual o colectivo según el caso; allí se registraran todos las actuaciones tanto positivas como negativas que hagan parte de algún proceso convivencial y académico.

La responsabilidad del Observador del estudiante será del Director de curso y estará a disposición de los docentes, orientación, coordinación, rectoría para ser consultado y/o utilizado según el caso.

La responsabilidad de los instrumentos de registro de convivencia (formatos de seguimiento, actas, registro e informe de asistencia, remisiones a otras instancias e informes) es de Coordinación de Convivencia y /u orientación, estando a disposición los respectivos informes sobre los procesos institucionales, atendiendo a las normas de protección de datos y confidencialidad que se requieren. Estos instrumentos deben ser diligenciados y firmados por las partes.

PROYECTOS TRASVERSALES DE FORMACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD

CÁTEDRA PARA LA PAZ...

El gran reto para la educación colombiana ante la crisis que hoy vive el país: corrupción, inequidad, intolerancia, indiferencia; es crear conciencia sobre la necesidad de desarrollar las competencias cognitivas, comunicativas y emocionales que promuevan el respeto por el otro desde la diferencia y la diversidad.

Fortalecer la cultura ciudadana, es tarea de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, debe ser una experiencia que se inicie en el hogar, se continua el entorno social y se acentúa en el colegio, aprendiendo desde la reflexión constrictiva el valor del respeto y la diferencia, así como las limitaciones y el reconocimiento de las capacidades y valores de cada uno.

En beneficio del pleno ejercicio de los derechos humanos individuales y colectivos es necesario, aprender de manera consciente, a conocer y respetar la Ley y las normas para su debido cumplimiento, logrando una disminución del conflicto a través de

mecanismos alternativos de resolución.

La formación en los Valores Institución como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad, son pilares fundamentales para que las niñas, los niños y los jóvenes desarrollen habilidades de participación democrática y el colegio sea realmente un territorio de paz y en paz.

PROYECTO HERMES

Este proyecto hace parte del proceso de acciones pedagógicas para la resolución de conflictos, establecido dentro del manual de convivencia, que permitirá un proceso integrado a las demás acciones pedagógicas establecidas en la institución. Por tanto este se desarrolla como una propuesta pedagógica de la cámara de comercio que brinda ayudas metodológicas para la resolución de conflictos.

Está integrado por: directivos, docentes, estudiantes y orientadoras. Su objetivo primordial es la transformación y gestión del conflicto interpersonal, a través de la intervención directa en espacios de sensibilización, formación y seguimiento.

Entre los beneficios que genera se encuentran:

- Mejora los niveles de convivencia y las relaciones interpersonales: Estudiante, entorno escolar y familiar.
- Promoción de sentido de pertenencia.
- Prestigio y desarrollo de competencias ciudadanas.
- Ofrece en forma pedagógica espacios de generación de capital social y acciones de participación y cultura ciudadana.
- Involucra y establece espacios de participación con la comunidad.
- Da cumplimiento a requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.
- Reduce la frecuencia en la aplicación de sanciones graves a los estudiantes.
- Permite la participación autónoma de estudiantes con compromiso y responsabilidad

PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL

La Educación Sexual hace parte de la educación integral de cada niño/niña y adolescente; contribuyendo en la formación

de personas más responsables, y más conscientes de sus emociones permitiendo así responder ante las diversas circunstancias en su contexto social. Por lo tanto este aspecto hace parte de la formación para la vida y requiere del desarrollo de habilidades y capacidades que determinan el desempeño cotidiano y las relaciones sociales mediadas por el ejercicio de derechos y una toma de decisiones asertiva y responsable.

Por otra parte debe reconocerse la subjetividad de cada individuo como una construcción resultante del desarrollo de las etapas vitales que depende no sólo de características individuales sino también de las condiciones en que se hayan producido las interacciones entre el sujeto y los otros, del tiempo histórico y del contexto sociocultural.

Por lo tanto en el Proyecto de Educación Sexual se pretenden abordar "(...) el conjunto de influencias que reciben los sujetos a lo largo de toda la vida, con objetivos explícitos que inciden

- La construcción de la identidad
- La organización de la sexualidad
- El ejercicio de los roles femeninos y masculinos
- La manera de vincularse con los demás
- La formación de actitudes
- La incorporación de valores, pautas y normas que funcionan como marcos referenciales sobre los múltiples comportamientos
- La construcción de conocimientos sobre los distintos aspectos de la sexualidad⁵

"Desde el punto de vista del desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para la sexualidad propende por el respeto, la autonomía y cuidado de la salud física y mental de la persona de la otras u otros; lo cual se convierte en un factor de protección crucial para generar capacidades individuales y colectivas y enfrentar amenazas a la integridad personal, incluyendo los múltiples tipos de violencia, como las violencias basadas en género y específicamente la violencia sexual", es por esto que el Colegio Villa Amalia, a través de actividades de promoción y prevención pretende desarrollar

dichas habilidades, y por otra parte generar procesos de atención y seguimiento frente a las situaciones de vulneración de los DHSR.

La Educación Sexual hace parte de la educación integral de cada niño/niña y adolescente; contribuyendo en la formación de personas más responsables, y más conscientes de sus emociones permitiendo así responder ante las diversas circunstancias en su contexto social. Por lo tanto este aspecto hace parte de la formación para la vida y requiere del desarrollo de habilidades y capacidades que determinan el desempeño cotidiano y las relaciones sociales.

Por otra parte debe reconocerse la subjetividad de cada individuo como una construcción resultante del desarrollo de las etapas vitales que depende no sólo de características individuales sino también de las condiciones en que se hayan producido las interacciones entre el sujeto y los otros, del tiempo histórico y del contexto sociocultural.

En un aspecto amplio "...se considera que la educación sexual consiste en el conjunto de influencias que reciben los sujetos a lo largo de toda la vida, con objetivos explícitos que inciden en:

- La construcción de la identidad
- La organización de la sexualidad
- El ejercicio de los roles femeninos y masculinos
- La manera de vincularse con los demás
- La formación de actitudes
- La incorporación de valores, pautas y normas que funcionan como marcos referenciales sobre los múltiples comportamientos
- La construcción de conocimientos sobre los distintos aspectos de la sexualidad

De esta manera es indispensable invitar a pensar la sexualidad desde otros puntos de vista que incluyan aspectos relacionados directamente con el proceso de construcción del proyecto de vida, reconociendo como parte del proceso la cultura, el contexto social y económico, a la par del desarrollo de cualidades para fortalecer autoestima, autonomía, toma de decisiones, responsabilidad e inteligencia emocional...".

15. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REDES DE ATENCIÓN Y APOYO

Directorio: de entidades

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección sede principal: Avenida Carrera 50 No. 26-51. Regional Bogotá
Conmutador: 4377630 Ext. 106007, 106008
Línea gratuita nacional:
Línea de Atención al Ciudadano: 01 8000 918080
Línea de Atención Abuso y Explotación Sexual: 01 8000 112440
Página Web: www.icbf.gov.co
Centro Zonal Engativá Localidad Engativá
Carrera 103 No. 73-13 Barrio Álamos Norte
4377630 Ext. 130000 130001 - 13002
Cel. 320 865 7104
Lunes a Viernes 8 a.m. a 5 p.m.

CENTRO ZONAL ESPECIALIZADO PUENTE ARANDA (CESPA)

Calle 12 No. 30 - 35 Piso 3
4377630 ext. 119016-119017-119018.
Lunes a Viernes 8 a.m. a 5 p.m. 24 horas.

UNIDADES MÓVILES ICBF UAO TERMINAL

Diagonal 23 N. 69-11 (Módulo 5) Tél 4282884
Martes, miércoles, jueves, viernes de 8 a.m. a 1 p.m
Usaquén, Suba, Engativá

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección sede principal:
Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)
Conmutador:
57(1)570 20 00 - 57(1) 414 90 00
Líneas gratuitas:
Denuncias penales: 018000916111 ó 57(1)4149137
Casas de Justicia: 018000916999 ó 57(1)5702025
Niños, niñas y desaparecidos: 018000910726
Página Web: www.fiscalia.gov.co

CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES URIS - Unidades de Reacción Inmediata

URI Sede Engativá
Carrera 78a No. 77 A 62. Barrio Granja
430 2436 - 276 9892
Coordinación: 08:00 am - 05:00 pm Fiscales:
24 Horas

CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A LOS DELITOS SEXUALES

Unidad de delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar.
Carrera 13 No. 18 - 38. Pisos 2 y 4 Fiscalía Local Armonía Familiar
Tel 3347893- 3347953
Lunes a viernes 8 a.m. a 4 p.m.

GEDES

Grupo Elite de Delitos Sexuales (casos de agresores desconocidos que sean reportados en las primeras 72 horas)
Carrera 29 No. 18 - 45 Piso 3 Bloque A
Línea 123
24 horas

CAIVAS

Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual
Diagonal 34 No 5-18
Coordinación: 232 22 65- 288 05 57- 232 40 11- 232 1043
Lunes a viernes 8 a.m. a 4 p.m.

Permisos

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

Solicita permiso para: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

Solicita permiso para: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

Solicita permiso para: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

Solicita permiso para: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente Firma Coordinador

Permisos

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

Solicita permiso para: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

Solicita permiso para: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

Solicita permiso para: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

Solicita permiso para: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente Firma Coordinador

Ausencias

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

No asistió al colegio el día: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente

Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

No asistió al colegio el día: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente

Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

No asistió al colegio el día: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente

Firma Coordinador

Fecha: Día Mes Año Hora

El(a) Alumno(a): _____ Curso: _____

No asistió al colegio el día: _____

Motivo: _____

Firma Padre de Familia o Acudiente

Firma Coordinador

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Firma del padre o acudiente

